



### EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y demás normas aplicables, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS S.A. ("SARPA")

**REPRESENTANTE LEGAL:** DR. JUAN CARLOS PÉREZ HERNÁNDEZ,  
INTERSERVICIOS S.C.C.

**SOLICITUD:** Otorgamiento de un permiso de operación para explotar el servicio de transporte aéreo, público, regular, internacional de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, para operar las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- MEDELLIN – QUITO – MEDELLIN, con tres (3) frecuencias semanales; y, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.
- MEDELLIN – GUAYAQUIL – MEDELLIN, con cuatro (4) frecuencias semanales; y, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.
- CALI – QUITO – CALI, con tres (3) frecuencias semanales; y, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.
- CALI – GUAYAQUIL – CALI, con cuatro (4) frecuencias semanales; y, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

**Tipo y clase de aeronaves:** La aerolínea", utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves: EMBRAER 145.

La base principal de operaciones estará ubicada en el Aeropuerto Internacional El Dorado, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS S.A. ("SARPA") encaminada a que se le otorgue un permiso de operación no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 11 de febrero de 2022

BGral. (sp) William Edwar Birkett Mórto  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL**

MOP/VLV  
10/02/22

